



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”
“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 396-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 16 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

El Proveído s/n de la Gerencia Municipal, el Informe N° 0830-2023-GDE-GM-HMPP/PASCO de la Gerencia de Desarrollo Social, Informe N° 0527-2023-MZL_GDE/SGTV de la Sub Gerencia de Transporte y Vialidad, Informe Legal N° 268-2023-PRPS-GAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, El Proyecto de Directiva N° 001-2023-GM-OGPP-OSTI “DISPOSICIONES PARA EL USO DE SOFTWARE PARA LA GENERACIÓN Y LECTOR DE CÓDIGO QR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28612, que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública, tiene por objeto establecer las medidas que permitan a la Administración Pública la contratación de licencias de software y servicios informáticos en condiciones de neutralidad, vigencia tecnológica, libre concurrencia y trato justo e igualitario de proveedores; Que, el numeral 3.8 del artículo 3 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 094-2005-PCM, establece que es función de dicha institución, actúa como ente rector del Sistema Nacional de Informática;

Que, el Reglamento de La Ley N° 28612: LEY QUE NORMA EL USO, ADQUISICIÓN Y ADECUACIÓN DEL SOFTWARE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, es aplicable a todas las adquisiciones de software que realicen las entidades del Estado bajo el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

Que, el Informe Legal N° 268-2023-PRPS-GAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina la APROBACIÓN de la DIRECTIVA N° 001-2023-GM-OGPP-OSTI “DISPOSICIONES PARA EL USO DE SOFTWARE PARA LA GENERACIÓN Y LECTOR DE CÓDIGO QR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, de fecha 20 de julio de 2023;

Que, mediante Informe N° 0830-2023-GDE-GM-HMPP/PASCO de la Gerencia de Desarrollo Social, en referencia al Informe N° 0527-2023-MZL_GDE/SGTV de la Sub Gerencia de Transporte y

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Vialidad, solicitan aprobar mediante acto resolutivo LA DIRECTIVA N° 001-2023-GM-OGPP-OSTI “DISPOSICIONES PARA EL USO DE SOFTWARE PARA LA GENERACIÓN Y LECTOR DE CÓDIGO QR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, LA DIRECTIVA N° 001-2023-GM-OGPP-OSTI “DISPOSICIONES PARA EL USO DE SOFTWARE PARA LA GENERACIÓN Y LECTOR DE CÓDIGO QR EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR**, sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normatividad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la Presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Transporte y Vialidad y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCOMENDAR**, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio César RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente